

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA- PROCESO DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DE RENTAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite **NOTIFICAR POR AVISO** la sanción económica impuesta proferida el día **24/04/2019, en contra del señor(a) GLORIA JARAMILLO GRAJALES**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **30.272.243**, en calidad de propietario(a) de la mercancía aprehendida dentro del establecimiento de comercio denominado **TIENDA MIXTA GLORIA**, ubicado en la **Vereda Pueblo Rico**, del Municipio de **NEIRA**, Caldas. Proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO** la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por el correo certificado, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión N° **17900366** de fecha 19 de octubre de 2018.


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: IMPONER SANCION ECONOMICA al señor (a) **GLORIA JARAMILLO GRAJALES**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **30.272.243**, en calidad de propietario (a) de la mercancía aprehendida dentro del establecimiento de comercio denominado **TIENDA MIXTA GLORIA**, y a quien se le realizó acta de aprehensión, Reconocimiento, Avaluó y Decomiso de la mercancía mediante Acta N° **17900366** del día diecinueve (19) del mes de octubre de 2018, dentro del establecimiento de comercio denominado **TIENDA MIXTA GLORIA**, ubicado en la Vereda **Pueblo Rico**, del municipio de Neira – Caldas, y tal como lo indica el artículo 309 del decreto 816 de 2017, esta **SANCION** se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: determinar **LA SANCION ECONOMICA** impuesta al señor (a) **GLORIA JARAMILLO GRAJALES**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **30.272.243**, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$331. 560.00)**, correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 309 de la Ordenanza 816 de 2017, equivalente a la suma de 10 UVT.

ARTICULO TERCERO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos rentascaldasdecomisos@gobiernodecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente **SANCIÓN**, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</small>	NOTIFICACION POR AVISO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2018

Fdo.

MARTHA LUCIA OROZCO VILLEGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONSTANCIA DE FIJACION:

El presente **AVISO**, por el cual se notifican las citadas respuestas, se fija por el término de diez (10) días en lugar visible al público de la oficina de impuesto al consumo de la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, ubicada en el edificio de la licorera - piso 1, Manizales - Caldas, a las 8:00 am del 26 de julio de 2019.



ADRIANA GUARIN HERNANDEZ
Profesional universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente **AVISO**, a las 6:00 pm del día 02 de agosto de 2019, por cuanto han transcurrido los diez (10) días, en consecuencia, queda surtida la notificación por aviso.

ADRIANA GUARIN HERNANDEZ
Profesional universitario

Proyecto: Adriana Guarín Hernández
Profesional universitario
Unidad de rentas.

Edificio La Licorera, Oficina 114
Cra 21, Cls 22 y 23, Manizales, Caldas
Teléfonos 8982444 EXT 1618
rentascaldasdecomisos@gobnaciondecaldas.gov.co